Covid

DECRETO N° 553/2.021.-
Concordia, 26/05/2.021.-

VISTO: El Decreto Nº 1112 GOB de fecha 21 de mayo del corriente año, dictado por el Señor Gobernador de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto provincial dispone una serie de medidas respecto de la dispensa en la concurrencia a su lugar de trabajo del personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada en el periodo comprendido entre el sábado 22 y el domingo 30 de mayo del corriente año,

Que dichas medidas se fundan en la situación epidemiológica existente en la provincia, en función de los reportes de casos informados por el Ministerio de Salud de la Provincia, a través de su Dirección General de Epidemiologia, al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud, siendo que los reportes de los últimos 14 días encuentran definidos a la mayoría de los Departamentos de nuestra provincia entre los que se encuentra el Departamento Paraná - como de riesgo epidemiológico alto,

Qué asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional ha indicado y anunciado que cada jurisdicción deberá implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, atención monitoreo y control de su situación epidemiológica debiendo identificar las actividades de mayor riesgo de contagio,

Que en función de ello, en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Municipal debemos extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS -COV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, en consonancia con la medidas que se han tomado en la Nación como en la Provincia,

Que las Secretarias del D.E.M. han tomado la intervención de sus competencias,

Que, en consecuencia, en el marco de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial, y facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) de la Ley N° 10.027, (T.O. Decreto N° 4706 MEHF), se considera pertinente el dictado del presente Decreto,

Por ello;

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE por extraordinarias razones sanitarias, dispensar de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Municipal, desde el 26 de Mayo al 30 de Mayo del corriente año, debiéndose por medio de las Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal, garantizar la prestación de los servicios esenciales, en las siguientes áreas:

1) Áreas operativas de las Secretarias de Desarrollo Urbano y de la Jefatura de Gabinete y Gobierno,

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia